



Documento de consultas

CONCURSO DE PROYECTOS CON ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO A LA SEDE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y AMPLIACIÓN DE LA ASAMBLEA DE MADRID, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS.

Compendio de consultas y respuestas publicadas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en el expediente CPAS/2026/01.

CONSULTAS 1 a 19

Consulta nº 1

Hola, de cara a actualizar los presupuestos de los proyectos redactados y construidos qué fecha de partida se toma para esa actualización? Entendemos que debería ser la de la fecha de entrega del proyecto de ejecución pues es cuando quedan fijados los precios en obras públicas. ¿Pueden aclararnos esto?

Respuesta nº 1- 27-05-2026 10:55

Como se indica en la Cláusula 6.5 del PCAP el trabajo realizado se refiere a redacción de proyecto y dirección facultativa por los que presupuesto será el de la obra ejecutada; dicho importe se actualizará a fecha de presentación de la oferta, es decir a 13 de julio de 2026.

Consulta nº 2

Igualmente en relación al criterio del presupuesto y la referencia al PEM indicar lo siguiente: el PEM en obra privada es el presupuesto sin IVA (no se consideran gastos generales ni beneficio industrial) y sin embargo en obra pública el PEM es el presupuesto sin IVA, sin gastos generales y sin beneficio industrial. sería bueno saber si en Obra Pública la restricción pudiera considerarse similar a la de obra privada (presupuesto sin IVA) Agradeceríamos una aclaración al respecto.

Respuesta nº 2 - 27-05-2026 10:56

Como se indica en la Cláusula 3.1 del PCAP el PEM indicado no incluye Gastos Generales ni Beneficio Industrial.



Consulta nº 3

En relación con los requisitos de solvencia económica y técnica indicados en el Pliego Administrativo, y dado que parece que solo deben acreditarse por el adjudicatario, agradecería que me aclarasen lo siguiente: Soy arquitecto autónomo con un seguro de RC de 1.000.000 €, pero actualmente no cumplo la solvencia técnica específica requerida en el Pliego Administrativo. Consultas: 1. ¿Puedo presentarme al concurso sin acreditar ahora la solvencia técnica, o es obligatorio acreditarla ya en la fase de presentación de propuestas en la primera fase, para ser admitida? 2. Si resultado finalista pero no ganador, ¿puedo percibir el premio de finalista, sin acreditar la solvencia técnica y financiera, o es igualmente necesaria para poder cobrarlo, aunque dicha solvencia ya no será de utilidad al no tener la posibilidad de resultar adjudicatario? 3. En caso de resultar ganador, para resultar adjudicatario, se comprende que debe cumplir con la solvencia requerida tanto financiera como técnica, tanto el equipo como el responsable del proyecto. En relación a este último aspecto, ¿sería válido cumplir la solvencia técnica incorporando a otro arquitecto que sí la reúna, ya sea como corresponsable del proyecto o como medio externo de solvencia u otra forma admitida, con el objetivo de cumplir con la solvencia requerida y poder declararse adjudicatario? Agradecería su confirmación para valorar adecuadamente mi participación.

Respuesta nº 3 - 27-05-2026 11:11

1.- La documentación a presentar por los concursantes se indica en la Cláusula 9.3 del PCAP. En el Sobre 2 – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA se indica que se presentará la DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA que recoge el compromiso de adscripción del equipo técnico multidisciplinar.

De acuerdo con la Cláusula 19, el órgano de contratación requerirá a los candidatos que hayan presentado la propuesta ganadora para que en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a aquel en el que hayan recibido el requerimiento, presenten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos que se especifican en la cláusula 6 y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para la adjudicación.

Se recuerda que, conforme a la Cláusula 19, párrafo antepenúltimo, si el órgano de contratación considera que hay incumplimiento de los compromisos manifestados por el licitador en el sobre nº 2 (como puede ser la demora injustificada en la presentación de la documentación) perderá, además de la condición de ganador, la condición de finalista.

EN ESTE CASO DE QUE EL CONTRATO NO PUEDA ADJUDICARSE AL GANADOR, el Órgano de contratación requerirá al siguiente finalista premiado por el orden establecido por el Jurado en su informe requiriéndole al efecto la correspondiente acreditación en los mismos términos establecidos para el ganador.

En el supuesto de que el siguiente finalista no acredite la solvencia, asumirá las mismas consecuencias previstas para la imposibilidad de adjudicar al ganador.

2.- Únicamente tendrá que presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos para la adjudicación el ganador. Está previsto la acreditación documental de todos los requisitos para el adjudicatario del contrato. En una evolución adecuada del procedimiento este será el ganador. En el supuesto que no pueda adjudicarse al ganador, también deberá poder



acreditarlo el siguiente (o siguientes) finalista hasta la obtención del contratista y la formalización del contrato de servicios.

3.- De acuerdo con la Cláusula 6.5, los licitadores deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato un equipo técnico multidisciplinar con el que cumplan las condiciones de solvencia especificadas en dicha cláusula. El licitador podrá recurrir a la capacidad de otras entidades. Para la integración de solvencia atenderá a lo previsto en la cláusula 19, apartado g) punto a.

Consulta nº 4

Por las dimensiones del panel y la costumbre habitual en que presentamos los paneles a concursos, ¿los paneles A1 pueden presentarse con grosor 10mm en lugar de 5mm?

Respuesta nº 4 - 27-05-2026 11:12

Los requisitos establecidos en las bases para el soporte físico debe ser igual para todos los licitadores por lo que todos los candidatos deben sujetarse a las mismas reglas y actuar según lo solicitado. Modificar lo prescrito en las bases dará lugar a la exclusión por incumplimiento, por aplicación de los principios de igualdad de trato y no discriminación.

Consulta nº 5

La garantía definitiva, ¿puede formalizarse a través de una retención en la futura facturación de honorarios?

Respuesta nº 5 - 27-05-2026 11:13

No está previsto en los pliegos la constitución de garantía mediante retención en el precio (art.º 108.2 LCSP), por lo tanto no podrá formalizarse la garantía mediante retención en facturación de honorarios.

Consulta nº 6

¿El ganador del concurso percibirá 10.000 € en concepto de premio como finalista y 50.000€ como ganador a cuenta de los honorarios o por el contrario únicamente recibirá 50.000€ como anticipo de los honorarios?

Respuesta nº 6 - 27-05-2026 11:14

A los finalistas premiados se les adjudicarán los premios correspondientes. Adicionalmente el finalista ganador percibirá un premio en calidad de anticipo sobre los honorarios del contrato formalizado.



Consulta nº 7

Para la entrega mediante Correos, ¿es necesario avisar del envío por email?

Respuesta nº 7 - 27-05-2026 11:15

Para la presentación del soporte físico a través de Correos no es obligatorio el aviso por mail.

SE RECUERDA que para este caso existe obligación de que la documentación física llegue a las oficinas del COAM en el plazo establecido en la cláusula 9.2.2. hasta las 14:00 horas del día posterior subsiguiente (38 horas después)

Los plazos de presentación serán únicamente los fijados en el PCAP, que es el documento que regula la licitación:

Fin plazo electrónico en plataforma: 13/07/2026 – 23:59:59 h

Fin plazo soporte físico en COAM: 15/07/20206 – 14:00:00 h

La recepción del soporte físico ya contempla una ampliación del plazo respecto de la presentación electrónica.

Consulta nº 8

Para la entrega mediante Correos, ¿se aceptarán entregas posteriores a los diez vencido el plazo con justificación de imposición en Correos el día del fin de plazo como es habitual en concursos o por el contrario solo se aceptarán las entregas que estén en las oficinas del COAM como máximo el día del fin de plazo? (En este caso esto supone que las entregas no presenciales tienes menos días ya que se han de entregar antes en Correos o mensajería, para que estén entregadas el día del vencimiento del plazo como máximo)

Respuesta nº 8 - 27-05-2026 11:15

Para la presentación del soporte físico a través de Correos no es obligatorio el aviso por mail.

SE RECUERDA que para este caso existe obligación de que la documentación física llegue a las oficinas del COAM en el plazo establecido en la cláusula 9.2.2. hasta las 14:00 horas del día posterior subsiguiente (38 horas después)

Los plazos de presentación serán únicamente los fijados en el PCAP, que es el documento que regula la licitación:

Fin plazo electrónico en plataforma: 13/07/2026 – 23:59:59 h

Fin plazo soporte físico en COAM: 15/07/20206 – 14:00:00 h

La recepción del soporte físico ya contempla una ampliación del plazo respecto de la presentación electrónica.



Consulta nº 9

Buenos días, queríamos aclarar si una misma ingeniería externa, adscrita como medio para los perfiles de estructuras e instalaciones previstos en el apartado 6.5 del pliego, puede participar como colaborador en varias propuestas distintas, siempre que no tenga condición de licitador, miembro de UTE ni autor de la propuesta.

Respuesta nº 9 - 28-05-2026 14:28

Una ingeniería que no tenga la condición de licitador/autor de la propuesta podrá figurar como adscripción de medios en más de una propuesta. Nada impide que una misma ingeniería externa figure como adscripción de medios en varias propuestas distintas siempre que no tenga la condición de licitador/autor de la propuesta.

No obstante, se recuerda la obligación legal para los órganos de contratación de velar por el cumplimiento del principio de libertad de competencia y a la persecución de prácticas colusorias.

Consulta nº 10

¿Podrían proporcionar planos en formato dwg o pdf del estado actual de los dos edificios existentes de la Asamblea de Madrid?

Respuesta nº 10 - 29-05-2026 09:43

Por motivos de seguridad no es posible proporcionar planos de los edificios existentes. Se publicará en la Plataforma, esquema de la planta de acceso.

Consulta nº 11

Solicitud de información complementaria – Planos de la sede actual de la Asamblea de Madrid

Para poder diseñar correctamente la conexión techada y el cerramiento unificado del complejo, solicitamos que se faciliten los planos (plantas, alzados y secciones, a ser posible en formato .dwg) de la sede actual.

Respuesta nº 11 - 29-05-2026 09:44

Por motivos de seguridad no es posible proporcionar planos de los edificios existentes. Se publicará en la Plataforma, esquema de la planta de acceso.



Consulta nº 12

Buenos días,

1. ¿Podrían facilitar un plano de los edificios actuales de la Asamblea para poder situar la conexión, por favor? ¿Esta conexión puede ser en planta baja o sólo en plantas superiores? ¿En cuál de ellas?

2. Puesto que no hay que acotar la edificabilidad y la indicada en el programa es muy inferior a la permitida por normativa, ¿es necesario plantear una ordenación compuesta del solar para su posible crecimiento o se trata de dejar espacio libre?

En caso de requerir ordenación completa, ¿esta debe acotar la edificabilidad disponible? ¿se puede plantear el crecimiento futuro añadiendo plantas?

3. ¿El garaje debe situarse exclusivamente bajo la zona edificada?

4. No queda muy claro que alineaciones son obligatorias, por favor ¿lo podrían definir?

Muchas gracias.

Respuesta nº 12 - 29-05-2026 09:46

1.- Por motivos de seguridad no podemos facilitar los planos. Adjuntamos esquema de planta baja: la galería cerrada que une el edificio de Asamblea con el de Grupos Parlamentarios por la calle de uso privativo Romeo y Julieta conecta directamente los vestíbulos de ambos edificios entre sí.

La conexión con la Asamblea puede ser en planta baja; en la página 12 del PPT se indica que:

La propuesta incluirá el diseño del espacio no ocupado por la edificación, incluida la franja de 5m de ancho correspondiente a Av. Pablo Neruda 140D, así como la conexión del nuevo edificio de ampliación de la Asamblea con los ubicados en Av. Pablo Neruda 142 -Asamblea de Madrid y Edificio de Grupos Parlamentarios- mediante galería, preferiblemente cerrada. Esta conexión implica que la galería atravesará el solar de Av. Pablo Neruda 140B lo que requerirá de trámites pertinentes que permitan obtener licencia para poder atravesar el citado solar con una galería. Estos trámites serán necesarios tanto para la opción a) como la b) del apartado 5. **NORMATIVA URBANÍSTICA.**

El Plan que permita esta conexión, en todo caso, lo deberá tramitar la Asamblea de Madrid.

2.- No es requisito plantear la ordenación futura del solar pero sí la ordenación completa de la parcela: propuesta de edificio/s y espacio libre resultante. Como se indica en el PPT: en la parcela Av. Pablo Neruda 140D (parcela B2) no se podrá edificar, pero el diseño de los espacios exteriores incluirá el tratamiento de dicha parcela dando un carácter unitario al conjunto. La propuesta incluirá el diseño del espacio no ocupado por la edificación, incluida la franja de 5m de ancho correspondiente a Av. Pablo Neruda 140D, así como la conexión del nuevo edificio de ampliación de la Asamblea con los ubicados en Av. Pablo Neruda 142 -Asamblea de Madrid y Edificio de Grupos Parlamentarios- mediante galería, preferiblemente cerrada.



Sí, el crecimiento futuro se puede plantear añadiendo plantas. Si el crecimiento sobrepasara la altura máxima permitida actualmente, en el momento en el que se fuera a ampliar, se tramitaría un Estudio de Detalle.

3.- No necesariamente si bien convendría considerar si condiciona en exceso el aprovechamiento futuro del solar.

4.- La alineación oficial vigente del solar coincide con el límite de la parcela, situándose en la línea de fachada a calle salvo el lindero a la parcela B2 (correspondiente a ESPACIO LIBRE del ED pag. 8 del PPT) que exige una separación de 5 metros a eje de dicha parcela, y por tanto es una separación de 7,5 metros de la parcela A en la que se ubica el Edificio de Grupos Parlamentarios (pag. 9 del PPT).

Consulta nº 13

Consulta sobre apartado 5 del PPTT – Normativa urbanística. Opción A

Se solicita aclaración sobre si, para acogerse a la Opción A —cumplimiento del Estudio de Detalle ED 13.301—, constituye una condición obligatoria edificar o colmatar la totalidad de las alineaciones y frentes de la manzana en la presente fase del proyecto.

En su defecto, se solicita confirmación de si una propuesta que edifique únicamente una parte de la parcela, alineándose a los viales oficiales y dejando el resto del solar vacante como reserva de suelo para futuras ampliaciones, cumple con las exigencias del Estudio de Detalle vigente sin necesidad de tramitar un Plan Especial.

Respuesta nº 13 - 29-05-2026 09:48

No es condición obligatoria colmatar la totalidad de las edificaciones, pero si se opta por la Opción A, el edificio inicial planteará la edificación de parte del solar conforme a las condiciones de manzana cerrada, quedando su diseño preparado para permitir que las futuras edificaciones cumplan igualmente dicha ordenación.

Como se ha contestado a otras preguntas: No es requisito plantear la ordenación futura del solar pero sí la ordenación completa de la parcela: propuesta de edificio/s para Cámara de Cuentas y ampliación de Asamblea y espacio libre resultante.

En la situación actual, la obtención de licencia está sujeta a que la ordenación que proponga el concursante se ajuste a las condiciones de manzana cerrada. En su defecto habría que elaborar un Plan Especial que modifique la ordenación ajustándola a la nueva propuesta del concursante (Opción B del PPT). Este Plan Especial es independiente del Plan que en todo caso la Asamblea debe tramitar para permitir la conexión indicada en el PPT, página 12:

La propuesta incluirá el diseño del espacio no ocupado por la edificación, incluida la franja de 5m de ancho correspondiente a Av. Pablo Neruda 140D, así como la conexión del nuevo edificio de ampliación de la Asamblea con los ubicados en Av. Pablo Neruda 142 -Asamblea de Madrid y Edificio de Grupos Parlamentarios- mediante galería, preferiblemente cerrada. Esta conexión implica que la galería atravesará el solar de Av. Pablo Neruda 140B lo que requerirá de trámites pertinentes que permitan obtener licencia para poder atravesar el citado solar con una galería.



Estos trámites serán necesarios tanto para la opción a) como la b) del apartado 5. NORMATIVA URBANÍSTICA y no afectarán a la valoración en términos de cómputo de plazos que se indica en el apartado 5. NORMATIVA URBANÍSTICA a) donde se dice: En condiciones de igualdad en cuanto a calidad arquitectónica, se valorará más positivamente esta opción al favorecer una tramitación más rápida en tanto que elimina la necesidad de Plan Especial.

Consulta nº 14

Buenas tardes, En relación con la cláusula 9.2.2 del PCAP, relativa a la presentación física de las propuestas en el COAM, se solicita aclaración sobre el cómputo del plazo para los envíos realizados por Correos o empresa de mensajería desde fuera de Madrid. El pliego exige que el paquete físico tenga entrada efectiva en el COAM antes de las 14:00 horas del día posterior subsiguiente al plazo de presentación electrónica en la PCSP. No obstante, los plazos de tránsito desde otras comunidades autónomas, y especialmente desde territorios insulares, pueden ser variables y ajenos al licitador, lo que puede situar en ventaja material a los equipos ubicados en Madrid o su entorno. A fin de garantizar los principios de igualdad de trato, libre concurrencia y no discriminación que rigen la contratación pública, y dado que la propuesta se presenta electrónicamente en plazo a través de la PCSP, rogamos valoren si, para los envíos realizados desde fuera de Madrid, puede considerarse suficiente la acreditación, antes de la hora límite, del justificante de imposición en Correos o de entrega a empresa de mensajería. Rogamos valoren lo expuesto. Un saludo.

Respuesta nº 14 - 29-05-2026 09:49

Para la presentación del soporte físico a través de Correos no es obligatorio el aviso por mail.

SE RECUERDA que para este caso existe obligación de que la documentación física llegue a las oficinas del COAM en el plazo establecido en la cláusula 9.2.2. hasta las 14:00 horas del día posterior subsiguiente (38 horas después)

Los plazos de presentación serán únicamente los fijados en el PCAP, que es el documento que regula la licitación:

Fin plazo electrónico en plataforma: 13/07/2026 – 23:59:59 h

Fin plazo soporte físico en COAM: 15/07/20206 – 14:00:00 h

La recepción del soporte físico ya contempla una ampliación del plazo respecto de la presentación electrónica.



Consulta nº 15

Buenas tardes.

Estamos buscando información gráfica (plantas y secciones) sobre los edificios existentes actuales de la Asamblea General y Grupo parlamentarios.

La información disponible en internet es muy escasa o pobre.

¿Sería posible que nos proporcionaran información a través del expediente o nos indicaran dónde poder encontrarla?

Gracias

Respuesta nº 15 - 29-05-2026 09:51

Por motivos de seguridad no es posible proporcionar planos de los edificios existentes. Se publicará en la Plataforma, esquema de la planta de acceso.

Consulta nº 16

Buenas tardes

El edificio de Grupo Parlamentarios tiene desde la calle Romeo y Julieta una rampa para el acceso rodado a lo que parece ser un sótano.

¿Se podría contemplar usar esta rampa para dar acceso al futuro parking de la ampliación de la Asamblea General?

Gracias

Respuesta nº 16 - 29-05-2026 09:51

Sí, se puede contemplar el uso de la rampa para acceso al futuro parking.

Consulta nº 17

Buenas tardes.

Estamos buscando información gráfica (plantas y secciones) sobre los edificios existentes actuales de la Asamblea de Madrid y Grupo parlamentarios.

La información disponible en internet es muy escasa o pobre.

¿Sería posible que nos proporcionaran información a través del expediente o nos indicaran dónde poder encontrarla?

Gracias

Respuesta nº 17 - 29-05-2026 09:53

Por motivos de seguridad no es posible proporcionar planos de los edificios existentes. Se publicará en la Plataforma, esquema de la planta de acceso.



Consulta nº 18

Buenas tardes

El edificio de Grupo Parlamentarios tiene desde la calle Romeo y Julieta una rampa para el acceso rodado a lo que parece ser un sótano.

¿Se podría contemplar usar esta rampa para dar acceso al futuro parking de la ampliación de la Asamblea de Madrid?

Gracias

Respuesta nº 18 - 29-05-2026 09:54

Sí, se puede contemplar el uso de la rampa para acceso al futuro parking.

Consulta nº 19

Buenos días,

¿Nos podrían facilitar planos de los edificios de Asamblea y Grupos Parlamentarios? Nos parece imprescindible para poder plantear dónde y cómo se establece la conexión con el/los futuros edificios.

Respuesta nº 19 - 29-05-2026 12:35

Por motivos de seguridad no es posible proporcionar planos de los edificios existentes. Se publicará en la Plataforma, esquema de la planta de acceso.